

96



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MARA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.

San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día siete de julio del año dos mil once.

El presente Juicio de Cuentas No. **C.I-090-2009** ha sido promovido en base al Informe de Auditoría Financiera, deducido en contra del Licenciado: **Joel Raimundo Sánchez Santos**, conocido en este proceso como **José Raimundo Sánchez Santos** Coordinador General, quien actuó en el **Fondo de Emergencia para el Café**, durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil siete.

Han intervenido en esta Instancia la Licenciada **Roxana Beatriz Salguero Rivas**, en su calidad de Agente Auxiliar y en Representación del Fiscal General de la República, y el Licenciado: **Joel Raimundo Sánchez Santos**, conocido en este proceso como **José Raimundo Sánchez Santos** por derecho propio.

**LEÍDOS LOS AUTOS; Y
CONSIDERANDO:**



D.- A las doce horas del día cuatro de septiembre del año dos mil nueve, esta Cámara emitió la resolución donde se tuvo por recibo el Informe de Auditoría Financiera, contenido en el Expediente No. **090-2009**, procedente de la Coordinación General Jurisdiccional de esta Institución, el cual fue practicado por la Dirección de Auditoría Cinco, de esta Corte de Cuentas, al **Fondo de Emergencia para el Café**, según consta a fs. 37 del presente proceso, la cual se notificó al Fiscal General de la República según consta a fs. 38. A las diez horas con cinco minutos del día cuatro de enero de dos mil diez, esta Cámara emitió el Pliego de Reparos No. **C.I. 090-2009**, agregado de fs. 39 a fs. 41, en el cual se ordenó iniciar el Juicio de Cuentas, de conformidad con lo establecido el Art. 53, 54, 66 Inc. 1º y Art. 67 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en relación con el Art. 4 del Reglamento de Remisión de Informes de Auditoría a las Cámaras de Primera Instancia; conteniendo tres Reparos distribuidos así: **3.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO. Reparo Número Uno, Según Hallazgo Número 1 con Responsabilidad Administrativa titulado “EQUIPO INFORMÁTICO SUB – UTILIZADO”** Se comprobó que El FEC tiene sub-utilizado el software y escáner que en el mes de mayo del 2007, adquirieron por valor de **\$7,851.24**, con la empresa XEROX, para digitalizar como respaldo de los expedientes individuales de los productores, las retenciones y pagarés, ya que, la empresa proveedora, inició el proyecto de digitalización de los documentos y capacitó a personal del Fondo, para darle continuidad al mismo, sin embargo, desde que XEROX se retiró del Fondo, no se ha continuado con la digitalización del total de retenciones y pagarés. Contraviniendo **El art. 43 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo de Emergencia para el Café en relación con el Contrato Individual de Trabajo del Coordinador General, Obligaciones del Coordinador General. Reparo Número Dos, Hallazgo Número 2 con Responsabilidad Administrativa Titulado “SALDOS DE DUDOSA RECUPERACIÓN”** Se comprobó que al 31 de diciembre del 2007, el Fondo de Emergencia para el Café mantiene saldos de productores en mora por un monto de \$966,520.51, que incluye capital e intereses tanto de productores que solamente abonaron en el año 2001, como de productores que no han

efectuado ningún abono por el anticipo otorgado, según el detalle siguiente: **No. DE PRODUCTORES 506 DESCRIPCIÓN** Productores que no efectuaron ningún abono al Fondo. **CAPITAL \$286,769.06 INTERESES \$176,906.56 SALDO AL 31-12-07 \$463,675.62 No. DE PRODUCTORES 749 DESCRIPCIÓN** Productores que únicamente efectuaron abonos en el año 2001, **CAPITAL \$315,194.94 INTERESES \$187,649.95 SALDO AL 31-12-07 \$502,844.89 No. DE PRODUCTORES 1,255 TOTAL CAPITAL \$601,964.00 TOTAL INTERESES \$364,556.51 TOTAL SALDO AL 31-12-07 \$966,520.51.** Contraviniendo, el Art. 55 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Fondo de Emergencia para el Café en relación con el Contrato Individual de Trabajo, Obligaciones del Coordinador General y 4.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO LEGAL. Reparo Número Tres, Según Hallazgo Número 1 con Responsabilidad Administrativa titulado “PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA AL FEC DE RETENCIONES DE PRODUCTORES”. Se comprobó que los Beneficiadores/Exportadores reportan las retenciones de los productores en tiempo extemporáneo; a continuación el detalle: **Cor. 1 BENEFICIO QUORUM. S.A. DE. CV Cosecha 06/07 Mes de liquidación** Febrero-07 **Fecha limite de presentación** Dentro de 10 días hábiles de marzo-07. **Fecha de presentación** 24-07-07 **Observaciones** Atraso de 4 meses **Cor. 2 BENEFICIO QUORUM. S.A DE. CV Cosecha 06/07 Mes de liquidación** Marzo- 07 **Fecha limite de presentación** Dentro de 10 días hábiles de abril-07. **Fecha de presentación** 24-07-07 **Observaciones** Se presentó con 3 meses de atraso **Cor. 3 BENEFICIO QUORUM. S.A DE C.V Cosecha 06/07 Mes de liquidación** Mayo-07 **Fecha limite de presentación** Dentro de 10 días hábiles de junio -07 **Fecha de presentación** 24-07-07 **Observaciones.** Se presentó con 2 meses de atraso. **Cor. 4 BENEFICIO ACPA LAS CRUCES DE R L Cosecha 06/07 Mes de liquidación** Junio- 07 **Fecha limite de presentación** Dentro de 10 días hábiles de julio -07. **Fecha de presentación** 18-07-07 **Observaciones** Se presentó con 3 días de atraso. **Cor. 5 BENEFICIO NEDECASA S.A DE C.V. Cosecha 06/07 Mes de liquidación** Abril-07 **Fecha limite de presentación** Dentro de 10 días hábiles de marzo-07 **Fecha de presentación** 17-05-07 **Observaciones** Se presento con 2 días de atraso. **Cor. 6 BENEFICIO UCRAPOBEX DE. RL. DE C.V Cosecha 06/07 Mes de liquidación** Febrero -07 **Fecha limite de presentación** Dentro de 10 días hábiles de marzo- 07 **Fecha de presentación** 22-08-07 **Observaciones** Se presentó con 5 meses de atraso **Cor. 7 BENEFICIO UCRAPOBEX DE RL DE C.V. Cosecha 06/07 Mes de liquidación** Marzo-07 **Fecha limite de presentación** Dentro de 10 días hábiles de abril-07. **Fecha de presentación** 23-08-07 **Observaciones.** Se presentó con 4 meses de atraso **Cor. 8 BENEFICIO UCRAPOBEX DE. DE C.V Cosecha 06/07 Mes de liquidación** Mayo-07 **Fecha limite de presentación** Dentro de los 10 días hábiles de junio-07 **Fecha de presentación** 22-08-07 **Observaciones** Se presentó con 2 meses de atraso **Cor. 9 BENEFICIO PROEXCAFE DE R.L. DE C.V. Cosecha 06/07 Mes de liquidación** Marzo-07 **Fecha limite de presentación** Dentro de los 10 días Hábiles de abril-07 **Fecha de presentación** 16-10-07 **Observaciones** Se presento con 6 meses de atraso **Cor. 10 BENEFICIO PROEXCAFE DE R.L. DE C.V. Cosecha 06/07 Mes de liquidación** Junio-07 **Fecha limite de presentación** Dentro de los 10 días hábiles de julio-07 **Fecha de presentación** 16-10-07 **Observaciones** Se presenta con 3 meses de atraso. **Cor. 11 BENEFICIO AGROINDUSTRIAS EL CARMEN. S.A DE CV Cosecha 06/07 Mes de liquidación** Diciembre-06 **Fecha limite de presentación** Dentro de los 10 días hábiles de enero-07. **Fecha de presentación** 12-06-07 **Observaciones** Se presento con 5 meses de atraso. **Cor. 12 BENEFICIO AGROINDUSTRIAS EL CARMEN, SA DE CV Cosecha 06/07 Mes de**



97

liquidación Diciembre- 06 **Fecha limite de presentación** Dentro de los 10 días hábiles de enero -07

Fecha de presentación 11-04-07 **Observaciones** Se presento con 3 meses de atraso **Cor. 13 BENEFICIO AGROINDUSTRIAS EL CARMEN. SA DE CV Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Febrero-07 **Fecha limite de presentación** Dentro de los 10 días hábiles de marzo 07. **Fecha de presentación** 11-05-07 **Observaciones** Se presenta con 2 meses de atraso. **Cor. 4 BENEFICIO AGROINDUSTRIAS EL CARMEN. S.A DE C.V Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Nov. Dic. 06 y Ene. Feb. Mar.07 **Fecha limite de presentación** En los primeros 10 días hábiles del mes Siguietes

Fecha de presentación 11-05-07 **Observaciones** Atraso de 5 meses: 4 meses. 3 meses. 2 meses y 1 mes respectivamente **Cor. 15 BENEFICIO ASOC. CORD. DE COMUNIDADES UNIDAS DE USULUTÁN Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Abril-07 **Fecha limite de presentación** Dentro de los 10 días hábiles de mayo -07. **Fecha de presentación** 22-06-07 **Observaciones** Atraso de 1 mes y Fracción de días. **Cor. 16 BENEFICIO BENEFICIADORA LAS VICTORIAS. SA DE CV Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Marzo-07 **Fecha limite de presentación** Dentro de los 10 días hábiles de abril-07 **Fecha de presentación** 18-07-07 **Observaciones** Atraso de 3 meses. **Cor. 17 BENEFICIO BENEFICIADORA LAS VICTORIAS. SA DE CV Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Febrero-07 **Fecha limite de presentación** Dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente. **Fecha de presentación** 18-07-07 **Observaciones** Atrasa de 4 meses **Cor. 18 BENEFICIO BENEFICIADORAS LAS VICTORIAS. SA DE CV Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Mayo-07 **Fecha limite de presentación** Dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente. **Fecha de presentación** 18-07-07 **Observaciones** Atraso de 1 mes **Cor. 19 BENEFICIO COOPALMA DE. RL Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Marzo-07 **Fecha limite de presentación** 10 días hábiles del mes siguiente **Fecha de presentación** 14-05-07 **Observaciones** Atraso de 1 mes. **Cor. 20 BENEFICIO MECAFE. SA DE CV Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Junio-07 **Fecha limite de presentación** 10 días hábiles del mes siguiente **Fecha de presentación** 17-07-07 **Observaciones** Atraso de 2 días. **Cor. 21 BENEFICIO AGRICOLA SAN AGUSTÍN, SA DE CV Cosecha** 05/06 **Mes de liquidación** Noviembre-07. **Fecha limite de presentación** 10 días hábiles del mes siguiente **Fecha de presentación** 22-08-07 **Observaciones** Atraso de 8 meses **Cor. 22 BENEFICIO QUORUM. S.A. DE C.V Cosecha** 05/06 **Mes de liquidación** Mayo -07 **Fecha limite de presentación** 10 días hábiles del mes Siguiete **Fecha de presentación** 19-07-07 **Observaciones** Atraso de 1 mes **Cor. 23 BENEFICIO QUORUM.S.A. DE C.V. Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Mayo-07 **Fecha limite de presentación** 10 días hábiles del mes siguiente **Fecha de presentación** 19-07-07 **Observaciones** Atraso de 1 mes **Cor. 24 BENEFICIO MUYSHONNDT. AVILA S.A DE CV Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Febrero -07 **Fecha limite de presentación** 10 días hábiles del mes siguiente **Fecha de presentación** 30-03-07 **Observaciones** Atraso de 5 días **Cor. 25 BENEFICIO MUYSHONNDT AVILA. SA DE C.V Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Enero- 06 **Fecha limite de presentación** 10 días hábiles del mes **Fecha de presentación** 06-03-07 **Observaciones** Atraso de 12 meses. **Cor. 26 BENEFICIO MUYSHONNOT AVILA. SÁ DE C.V. Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Febrero-07 **Fecha limite de presentación** 10 días hábiles del mes siguiente **Fecha de presentación** 30-03-07 **Observaciones** Atraso de 17 días **Cor. 27 BENEFICIO MUYSHONNT AVILA. S.A. DE C.V. Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Dic-06 **Fecha limite de presentación** 10 días hábiles del mes siguiente. **Fecha de presentación** 13-03-07 **Observaciones** Atraso de 1 mes

Contraviniendo El Art. 42 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas



del Fondo de Emergencia para el Café en relación con el Contrato Individual de Trabajo Obligaciones del Coordinador General. El Pliego de Reparos No. **C.I-090-2009** de fs. 39 a fs. 41 fue notificado a la Fiscalía General de la República según consta a fs. 43, y al funcionario involucrado, quien quedo debidamente emplazado según consta de fs. 42, concediéndole a este último el plazo de quince días hábiles posteriores al emplazamiento para que contestaran el Pliego de Reparos, y ejercieran su derecho de defensa, de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

II).- A fs. 44 de este proceso, se encuentra agregado el escrito presentado por la Licenciada **Roxana Beatriz Salguero Rivas**, quien actúa en su calidad de Agente Auxiliar y en Representación del Fiscal General de la República; personería que es legítima y suficiente, según credencial agregada a fs. 45 emitida por la Licenciada **Adela Sarabia**, Directora de la Defensa de los Intereses del Estado y la certificación del acuerdo número 476 agregado a fs. 46, expedida por el Licenciado Miguel Ángel Francia Díaz, Secretario General Adjunto, ambos de la Fiscalía General de la República, donde la facultan para que intervenga en el presente proceso; por lo que en auto de fs. 53 se admitió el escrito antes relacionado, presentado por la Licenciada **Salguero Rivas** junto con la Credencial con la que legitiman su personería, y además se le tuvo por parte en el presente proceso, todo de conformidad con el Art. 66 inciso segundo de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

III).- Haciendo uso del derecho de defensa, al contestar el Pliego de Reparos: De fs. 47 a fs. 52 se encuentra el escrito, presentado por el Licenciado: **Joel Raimundo Sánchez Santos** conocido en este proceso como **José Raimundo Sánchez Santos** Quien en lo medular manifestó lo siguiente: “““**REPAROS (Responsabilidad Administrativa) 1.- EQUIPO INFORMÁTICO SUB-UTILIZADO. Personal Responsable:** Tal como se informara al equipo de auditores de la Corte de Cuentas, el equipo informático para la digitalización de documentos fue adquirido por el Fondo de Emergencia para el Café en mayo de 2007, se contrató a la empresa Xerox para que realizara el trabajo de Digitalizar los documentos; a ese mes oscilaban en más o menos unos 350,000 documentos habiéndose comprometido la empresa en cumplir con el trabajo en siete meses; sin embargo debido a la magnitud y al estado de los documentos no pudieron cumplir; por lo que el fondo se vio en la necesidad de no seguir con el servicio que ellos prestaban, y se recibió el equipo para digitalizar y los documentos digitalizados en físico y en el software hasta el mes de agosto de 2008; hasta esa fecha se habían digitalizado 176,518 documentos. Asimismo previamente se había recibido capacitación para que personal del Fondo continuara con el trabajo. Sin embargo, debido a la carga de trabajo del personal del fondo encargado de realizar dicha actividad, a dicha carga también se le agrega el hecho de que la Institución le incorporó por exigencia de Ley al Sistema SAFI II Etapa con el Ministerio de Hacienda entre los meses de octubre de 2008 y febrero de 2009, período durante el cual estuvimos dedicados la mayor parte del tiempo a esa actividad casi todo el personal; por lo tanto, dicha actividad de digitalización de documentos se reinicio hasta el mes de marzo de 2009; es decir, que pasaron siete meses en los que supuestamente el equipo estuvo sub-utilizado. Valga agregar que desde el momento de la adquisición del equipo Scanner- y el software, así como durante ese tiempo y hasta la actualidad, el personal de la institución de los diferentes Departamentos que



lo integran se han auxiliado de dichos recursos para consultar los documentos digitalizados y así poder hacer investigación interna o atender las peticiones de productores o beneficiadores; por ejemplo: se revisan e imprimen documentos, ya que ese proceso es del día a día para demostrar al productor deudor del Fondo el estado de su cuenta con base a pagaré y liquidación originalmente firmados de recibido por el productor así como de las retenciones mensuales reportadas cotejando datos como firmas entre los documentos. Lamentablemente el equipo de auditores de la Corte no verificó que se estuviera utilizando el equipo antes indicado, siendo ésta una de las finalidades al adquirir el bien mueble, ya que el equipo fue asignado al personal de recepción y digitación de retenciones, quienes dieron y continúan con la digitalización de los documentos; por lo tanto, considero que no he incumplido con lo que establece el Artículo 42 del Reglamento de Normas Técnicas de Control interno del Fondo de Emergencia para el Café, el cual reza: "Los bienes se destinaran exclusivamente a los propósitos institucionales que motivaron su adquisición...", ni lo que establece el Contrato Individual de Trabajo del Coordinador General en lo relativo a: "proporcionar los insumos necesarios para el funcionamiento administrativo del Fondo de Emergencia para el Café". **REPARO 2. SALDOS DE DUDOSA RECUPERACIÓN.** En relación a este tema, efectivamente existen saldos de dudosa recuperación, pero hemos realizado las gestiones de cobro correspondientes, en las siguientes gráficas podrán observar como se ha ido disminuyendo lo que en el Fondo denominamos "mora", el equipo de auditores denominó saldos de dudosa recuperación: se puede notar en la gráfica No. 1 que teníamos un saldo en mora de más de US\$1.2 millones de capital al 31 de diciembre de 2006 y que por gestiones de cobro a través de CONSULPRO firma contratada para la recuperación de mora y gestiones propias de nuestra administración se redujo en más de US\$700.0 mil; en la gráfica No.2 se puede apreciar que los saldos en mora se mantienen en el rango de los US\$500.0 y US\$600.0 mil, esto es por que los montos adeudados en un 70% son menores a US\$500.00 y de difícil acceso a sus domicilios pero las gestiones de cobro se han continuado realizando administrativamente y algunos casos por la vía judicial (debido a que ya no me encuentro laborando en el Fondo de Emergencia para el Café esta información la puede proporcionar la Asesora Legal del FEC y el Tesorero Institucional puede proporcionar el detalle de los ingresos para corroborar que se han realizado las gestiones que han estado a nuestro alcance), habiendo reducido y manejado la mora en porcentajes aceptables desde 2.57% al 1.46% al 31 de marzo de 2008; por lo tanto solicito que se valore mi explicación, creo que no he incumplido el Artículo 55 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno para el Fondo de Emergencia para el Café ya que en forma mensual realizamos las evaluaciones de los saldos en mora recuperada y las gestiones a ejecutar (ver abajo un ejemplo de gestiones realizadas), el Encargado de informática nos ha proporcionado cada mes el detalle de la base de datos de los casos que no han abonado ni una vez y los que solamente han abonado una sola vez; tampoco he incumplido las obligaciones del Coordinador General contenidas en el Contrato Individual de Trabajo relativas a negociar y diseñar estrategias orientadas a crear políticas beneficiosas para el Fondo de Emergencia para el Café, en ese sentido elaboramos las políticas para la recuperación de la mora que incluimos en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos. **REPARO 3 PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA AL FEC DE RETENCIONES DE PRODUCTORES.** Personal responsable: En relación a este tema, efectivamente realicé acciones fuertes para corregir esa deficiencia enviando circulares a los beneficiadores/exportadores, comunicación telefónicas a los beneficiadores, llamado a través de los representantes de las gremiales cafetaleras y comunicación personal al momento de realizar las



conciliaciones de cosechas con beneficiadores/exportadores, esto implicó una reducción significativa de los casos de retenciones no presentados al FEC; pero la situación persiste, porque la Ley del Fondo de Emergencia para el Café, no sanciona estos incumplimientos. El Directorio del CSC solicitó que se trabajara en unas propuestas de reformas a la Ley, para que estas puedan entrar en vigor a partir de la cosecha 2010/2011, debido a una restricción en los términos del Agente Fiscal del Inversionista Internacional, en el sentido que no se puede realizar ningún cambio y/o modificación a las Leyes y Reglamentos que dieron vida al Fondo de Emergencia para el Café hasta que se pague la cuenta completa al Inversionista internacional, y esta se terminará de pagar en diciembre de 2010; por lo tanto como administración no podíamos hacer mayor presión, pero tratamos de cumplir con lo establecido en el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo de Emergencia para el Café; así mismo, cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato Individual de Trabajo del Coordinador General, en lo relativo a : "Cumplir con lo establecido en la Ley de Creación del Fondo de Emergencia para el Café".

IV.- Por auto de fs, 53, esta Cámara tuvo por admitidos el escrito antes relacionado junto con la documentación presentada por el servidor actuante Licenciado **Joel Raimundo Sánchez Santos**, conocido en este proceso como **José Raimundo Sánchez Santos** a quien se les tuvo por parte en el carácter en que comparece y por contestado en los términos expuestos el pliego de reparos No **C.I-090-2009** base legal del presente proceso. En el numeral 4) de este mismo auto esta Cámara ordeno practicar inspección solicitada por el Licenciado **Joel Raimundo Sánchez Santos**, conocido en este proceso como **José Raimundo Sánchez Santos**, a los reparos: **Reparo Número Uno** Según Hallazgo Número 1 con **Responsabilidad Administrativa** titulado **"EQUIPO INFORMÁTICO SUB – UTILIZADO"**, **Reparo Número Dos**, Hallazgo Número 2 con **Responsabilidad Administrativa** Titulado **"SALDOS DE DUDOSA RECUPERACIÓN"** y **Reparo Número Tres** Hallazgo Número 1 con **Responsabilidad Administrativa** titulado **"PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA AL FEC DE RETENCIONES DE PRODUCTORES"** contenidos en el Pliego de Reparo No. CI.090-2009; señalándose para la practica de dicha diligencia las nueve horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil diez, en la sede del Fondo de Emergencia para el Café, de igual forma se libro oficio a la Licenciada **Ana Elena Escalante Pineda**, Director Ejecutivo del Fondo de Emergencia para el Café, para que pusiera a disposición de esta Cámara, la documentación relacionada con la inspección solicitada y proporcionara un espacio físico, para la verificación de la documentación. A fs. 59 de este proceso se encuentra Acta de Inspección, realizada por la Cámara Primera de Primera Instancia a las nueve horas del día veinticuatro de agosto, de dos mil diez que concluye lo siguiente: **Reparo Número Uno con Responsabilidad Administrativa, titulado "EQUIPO INFORMÁTICO SUB - UTILIZADO"** Se comprobó que El FEC tiene sub-utilizado el software y escáner que en el mes de mayo del 2007, adquirieron por valor de **\$7.851.24.** con la empresa XEROX, para digitalizar como respaldo de los expedientes individuales de los productores, las retenciones y pagarés, ya que, la empresa proveedora, inició el proyecto de digitalización de los documentos y capacitó a personal del Fondo, para darle continuidad al mismo, sin embargo, desde que XEROX se retiró del Fondo, no se ha continuado con la digitalización del total de retenciones y pagarés; en relación a este reparo se comprueba que no existe evidencia suficiente y competente que demuestre la subutilización del equipo informático, sobre todo porque el examen se llevo a cabo en el año dos mil



99

nueve, y la observación se realizó como un control concurrente, lo cual no le corresponde a los Auditores de la dirección pertinente, ya que ellos realizaron una fiscalización a posteriori, de igual manera no le corresponde dicho control a la auditoría interna; Constatamos que en el año dos mil diez, el procedimiento no se está realizando, lo cual será constatado en auditoría correspondiente al año dos mil diez; se verificarán en Cámara los papeles de trabajo correspondientes a la Auditoría en comento, con la finalidad de comprobar si el auditor trasladó la observación reportada por el auditor interno sin realizar el debido análisis, previo a trasladarlo como hallazgo en el informe de auditoría, así como también se verificará el alcance y objetivos de dicha auditoría, lo cual será valorado en sentencia. Se agrega a la presente acta, el reporte de control de liquidación digitalizada, en el cual se constata que la última fecha de digitalización fue diecinueve de octubre de dos mil nueve; **Reparo Número Dos con Responsabilidad Administrativa, titulado "SALDOS DE DUDOSA RECUPERACIÓN"** Se comprobó que al 31 de diciembre del 2007, el Fondo de Emergencia para el Café mantiene saldos de productores en mora por un monto de \$966,520.51, que incluye capital e intereses tanto de productores que solamente abonaron en el año 2001, como de productores que no han efectuado ningún abono por el anticipo otorgado. El problema en este reparo no radica en la falta de gestiones sino en la forma como fue constituida la obligación, agregando a la presente acta, el informe de Juicios Ejecutivos; se objeta el concepto utilizado "DUDOSA" en el título del hallazgo dos, contenido en el reparo número dos, ya que por ser una auditoría financiera y no de gestión, para probar dicha definición. **Reparo Número Tres con Responsabilidad Administrativa, titulado "PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA AL FEC DE RETENCIONES DE PRODUCTORES"**. Se comprobó que los Beneficiarios/Exportadores reportan las retenciones de los productores en tiempo extemporáneo. Se verificó que no es un problema de gestión de parte del Coordinador como asevera los señores auditores, ya que se verificaron las notas dirigidas a los beneficiarios/exportadores, para que presentaran al fondo las liquidaciones de las cantidades retenidas a los productores, comprobándose que dentro de la ley que tutela al Fondo de Emergencia para el Café, ni en la Ley del Concejo Salvadoreño del Café, existen procedimientos sancionatorios, para quien no cumpla con el plazo establecido, por lo tanto dicho plazo es ineficiente e ineficaz para ejercer poder coercitivo sobre los beneficiarios/exportadores, agregamos a la presente acta, notas dirigidas a los beneficiarios/exportadores y el reporte de mandamientos de ingresos en mora, dirigido al Concejo, quién es la máxima autoridad. Y no habiendo nada más que hacer constar en la presente acta, la levantamos y la firmamos a las catorce horas de este mismo día. En autos de fs. 88 parte final en cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del Art. 69 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se le concedió audiencia al Fiscal General de la República, por el término de ley, para que se pronunciara en el presente proceso, acto procesal que fue contestado por la Licenciada **Roxana Beatriz Salguero Rivas**. Quien en su escrito de fs. 91 a fs. 92 manifestó lo siguiente: "“ Por medio de auto dictado a las diez horas con quince minutos del día nueve de agosto del presente año, la Cámara de Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República ordena que se realice Inspección solicitada por el servidor actuante referente a los tres reparos que conforman el pliego de Reparos C.I. 090-2009, diligencia que se realizó el día veinticuatro de agosto del presente año, del cual se obtuvieron los siguientes resultados: Con relación al **Reparo Uno**, se comprobó que no existe evidencia suficiente y competente que demuestre la sub-utilización del equipo informático, sobre todo porque el examen se llevo a cabo en el año dos mil nueve, y la observación se realizó como un control concurrente, lo cual no





Personal Responsable: Tal como se informara al equipo de auditores de la Corte de Cuentas, el equipo informático para la digitalización de documentos fue adquirido por el Fondo de Emergencia para el Café en mayo de 2007, se contrató a la empresa Xerox para que realizara el trabajo de Digitalizar los documentos; a ese mes oscilaban en más o menos unos 350,000 documentos habiéndose comprometido la empresa en cumplir con el trabajo en siete meses; sin embargo debido a la magnitud y al estado de los documentos no pudieron cumplir; por lo que el fondo se vio en la necesidad de no seguir con el servicio que ellos prestaban, y se recibió el equipo para digitalizar y los documentos digitalizados en físico y en el software hasta el mes de agosto de 2008; hasta esa fecha se habían digitalizado 176,518 documentos. Asimismo previamente se había recibido capacitación para que personal del Fondo continuara con el trabajo. Sin embargo, debido a la carga de trabajo del personal del fondo encargado de realizar dicha actividad, a dicha carga también se le agrega el hecho de que la Institución le incorporó por exigencia de Ley al Sistema SAFI II Etapa con el Ministerio de Hacienda entre los meses de octubre de 2008 y febrero de 2009 período durante el cual estuvimos dedicamos la mayor parte del tiempo a esa actividad casi todo



100

el personal; por lo tanto, dicha actividad de digitalización de documentos se reinició hasta el mes de marzo de 2009; es decir, que pasaron siete meses en los que supuestamente el equipo estuvo sub-utilizado. Valga agregar que desde el momento de la adquisición del equipo Scanner- y el software, así como durante ese tiempo y hasta la actualidad, el personal de la institución de los diferentes Departamentos que lo integran se han auxiliado de dichos recursos para consultar los documentos digitalizados y así poder hacer investigación interna o atender las peticiones de productores o beneficiadores; por ejemplo: se revisan e imprimen documentos, ya que ese proceso es del día a día para demostrar al productor deudor del Fondo el estado de su cuenta con base a pagaré y liquidación originalmente firmados de recibido por el productor así como de las retenciones mensuales reportadas cotejando datos como firmas entre los documentos. Lamentablemente el equipo de auditores de la Corte no verificó que se estuviera utilizando el equipo antes indicado, siendo ésta una de las finalidades al adquirir el bien mueble, ya que el equipo fue asignado al personal de recepción y digitación de retenciones, quienes dieron y continúan con la digitalización de los documentos; por lo tanto, considero que no he incumplido con lo que establece el Artículo 42 del Reglamento de Normas Técnicas de Control interno del Fondo de Emergencia para el Café, el cual reza: "Los bienes se destinaran exclusivamente a los propósitos institucionales que motivaron su adquisición...", ni lo que establece el Contrato Individual de Trabajo del Coordinador General en lo relativo a: "proporcionar los insumos necesarios para el funcionamiento administrativo del Fondo de Emergencia para el Café." Analizados los argumentos ofrecidos por el servidor actuante, e Inspección realizada y el señalamiento contenido en el presente reparo, esta Cámara considera que este se desvanece en su totalidad, en virtud que se comprobó la falta de evidencia suficiente y competente que demuestre la sub-utilización del Equipo Informático, por las siguientes consideraciones: a) que el examen especial se realizó durante el año dos mil nueve, es decir dos años después del periodo examinado, por lo que las verificaciones realizadas son del periodo dos mil nueve y no del dos mil siete que se refieren a la sub-utilización, lo cual se opone con el examen o fiscalización de carácter a posteriori que realizan las direcciones de auditoría de la Corte de Cuentas de la República; distinto hubiese sido si el equipo de auditores hubiesen estado realizando control concurrente, pues este se hace en el tiempo y en el espacio que se está realizando el mencionado control y la fiscalización a posteriori es sobre hechos que deben de circunscribirse dentro del periodo del alcance de la auditoría, concluyendo entonces que con la evidencia contenida en papeles de trabajo estaban probando hechos del año dos mil nueve y no del año dos mil siete, por lo que cualquier hecho suscitado del año dos mil ocho a la fecha deberá ser verificado dentro del alcance de la auditoría correspondiente a dichos periodos; y, b) además es importante mencionar que para el presente caso, esta Cámara verificó los papeles de trabajo correspondientes, comprobando que el auditor responsable trasladó la observación reportada por el auditor interno de dicha institución, sin realizar previamente el debido análisis, trasladándolo como hallazgo en el informe de auditoría remitido a esta Cámara, señalando que el Art. 37 inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, refiriéndose a los informes de auditoría interna, establece: "Una copia de tales informes será enviada a la Corte, para su análisis, evaluación, comprobación e incorporación posterior al correspondiente informe de auditoría". Asimismo, el servidor actuante, presentó como prueba de descargo, el reporte de control de liquidación digitalizada para el mantenimiento de archivos electrónicos FEC, agregadas de fs. 60 a fs. 74, con lo que se comprueba que la última fecha de digitalización fue el diecinueve de octubre del año dos mil nueve, no existiendo sub-



utilización del equipo informático perteneciente al Fondo de Emergencia para el Café. En consecuencia esta Cámara de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69 Inc. 1º de la Ley de la Corte de Cuentas de la República considera pertinente absolver del pago de la Responsabilidad Administrativa reclamada en el presente reparo, al Licenciado **Joel Raimundo Sánchez Santos**, conocido en este proceso como **José Raimundo Sánchez Santos** Coordinador General del Fondo de Emergencia para el Café. **Reparo Número Dos, Hallazgo Número 2 con Responsabilidad Administrativa Titulado “SALDOS DE DUDOSA RECUPERACIÓN”** Se comprobó que al 31 de diciembre del 2007, el Fondo de Emergencia para el Café mantiene saldos de productores en mora por un monto de \$966,520.51, que incluye capital e intereses tanto de productores que solamente abonaron en el año 2001, como de productores que no han efectuado ningún abono por el anticipo otorgado, según el detalle siguiente: **No. DE PRODUCTORES 506 DESCRIPCIÓN** Productores que no efectuaron ningún abono al Fondo. **CAPITAL \$286,769.06 INTERESES \$176,906.56 SALDO AL 31-12-07 \$463,675.62 No. DE PRODUCTORES 749 DESCRIPCIÓN** Productores que únicamente efectuaron abonos en el año 2001, **CAPITAL \$315,194.94 INTERESES \$187,649.95 SALDO AL 31-12-07 \$502,844.89 No. DE PRODUCTORES 1,255 TOTAL CAPITAL \$601,964.00 TOTAL INTERESES \$364,556.51 TOTAL SALDO AL 31-12-07 \$966,520.51.** En relación a este reparo. El servidor actuante el Licenciado **José Raimundo Sánchez Santos**, conocido en este proceso como **José Raimundo Sánchez Santos** en su escrito de fs. 47 a fs. 62 quien lo medular manifestó lo siguiente: **“““REPARO 2. SALDOS DE DUDOSA RECUPERACIÓN.** En relación a este tema, efectivamente existen saldos de dudosa recuperación, pero hemos realizado las gestiones de cobro correspondientes, en las siguientes gráficas podrán observar como se ha ido disminuyendo lo que en el Fondo denominamos "mora", el equipo de auditores denominó saldos de dudosa recuperación: se puede notar en la gráfica No. 1 que teníamos un saldo en mora de más de US\$1.2 millones de capital al 31 de diciembre de 2006 y que por gestiones de cobro a través de CONSULPRO firma contratada para la recuperación de mora y gestiones propias de nuestra administración se redujo en más de US\$700.0 mil; en la gráfica No.2 se puede apreciar que los saldos en mora se mantienen en el rango de los US\$500.0 y US\$600.0 mil, esto es porque los montos adeudados en un 70% son menores a US\$500.00 y de difícil acceso a sus domicilios pero las gestiones de cobro se han continuado realizando administrativamente y algunos casos por la vía judicial (debido a que ya no me encuentro laborando en el Fondo de Emergencia para el Café esta información la puede proporcionar la Asesora Legal del FEC y el Tesorero Institucional puede proporcionar el detalle de los ingresos para corroborar que se han realizado las gestiones que han estado a nuestro alcance), habiendo reducido y manejado la mora en porcentajes aceptables desde 2.57% al 1.46% al 31 de marzo de 2008; por lo tanto solicito que se valore mi explicación, creo que no he incumplido el Artículo 55 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno para el Fondo de Emergencia para el Café ya que en forma mensual realizamos las evaluaciones de los saldos en mora recuperada y las gestiones a ejecutar (ver abajo un ejemplo de gestiones realizadas), el Encargado de informática nos ha proporcionado cada mes el detalle de la base de datos de los casos que no han abonado ni una vez y los que solamente han abonado una sola vez; tampoco he incumplido las obligaciones del Coordinador General contenidas en el Contrato Individual de Trabajo relativas a negociar y diseñar estrategias orientadas a crear políticas beneficiosas para el Fondo de Emergencia para el Café, en ese sentido elaboramos las políticas para la recuperación de la mora que incluimos en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos.””””Habiéndose analizado el



señalamiento contenido en el presente Reparo, alegatos presentados por el Cuentadante e inspección realizada, ésta Cámara, determina que el reparo se desvanece en su totalidad ya que en la inspección realizada, se determinó que el problema no radica en la falta de gestiones por parte del servidor responsable del señalamiento, sino en la forma de como fue percibida la obligación por el equipo de auditoría, lo cual deja el hallazgo en una posición subjetiva en relación a los derechos y obligaciones del servidor actuante; además es importante señalar que para el caso en comento se objeta el concepto "DUDOSA" que fue utilizado por el auditor en el título del hallazgo dos, ya que por ser una auditoría financiera y no de gestión, difícilmente pudieron realizar el procedimiento de los indicadores de gestión para probar dicho concepto y su definición; además se señala que al momento de la inspección realizada se agregó documentación, consistente en informe de Juicios Ejecutivos iniciados por el Fondo de Emergencia para el Café, durante los años dos mil siete, dos mil ocho y dos mil nueve, agregados de fs 80 a fs. 81, con lo que se comprueba que dicha institución ha realizado gestiones con el fin de recuperar saldos en mora de los productores, lo cual no fue verificado por auditoría al momento de la rendición de cuentas, señalando además que los Juicios Ejecutivos, no obstante ser procesos con procedimientos breves, existe una mora judicial en los Tribunales competentes para llevar dichos procesos, lo cual es un impedimento para una recuperación eficaz de los fondos cuestionados como saldos en mora; con base a las razones expuestas, esta Cámara concluye que la Responsabilidad Administrativa señalada en el presente reparo, se desvanece, siendo procedente absolver de dicha responsabilidad al Licenciado **Joel Raimundo Sánchez Santos**, conocido en este proceso como **José Raimundo Sánchez Santos** Coordinador General del Fondo de Emergencia para el Café. **Reparo Número Tres, Según Hallazgo Número 1 con Responsabilidad Administrativa titulado "PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA AL FEC DE RETENCIONES DE PRODUCTORES"**. Se comprobó que los Beneficiadores/Exportadores reportan las retenciones de los productores en tiempo extemporáneo; a continuación el detalle: **Cor. 1 BENEFICIO QUORUM. S.A. DE. CV Cosecha 06/07 Mes de liquidación Febrero-07 Fecha limite de presentación Dentro de 10 días hábiles de marzo-07. Fecha de presentación 24-07-07 Observaciones Atraso de 4 meses Cor. 2 BENEFICIO QUORUM. S.A DE. CV Cosecha 06/07 Mes de liquidación Marzo- 07 Fecha limite de presentación Dentro de 10 días hábiles de abril-07. Fecha de presentación 24-07-07 Observaciones Se presentó con 3 meses de atraso Cor. 3 BENEFICIO QUORUM. S.A DE C.V Cosecha 06/07 Mes de liquidación Mayo-07 Fecha limite de presentación Dentro de 10 días hábiles de junio -07 Fecha de presentación 24-07-07 Observaciones Se presentó con 2 meses de atraso. Cor. 4 BENEFICIO ACPA LAS CRUCES DE R L Cosecha 06/07 Mes de liquidación Junio- 07 Fecha limite de presentación Dentro de 10 días hábiles de julio -07. Fecha de presentación 18-07-07 Observaciones Se presentó con 3 días de atraso. Cor. 5 BENEFICIO NEDECASA S.A DE C.V. Cosecha 06/07 Mes de liquidación Abril-07 Fecha limite de presentación Dentro de 10 días hábiles de marzo-07 Fecha de presentación 17-05-07 Observaciones Se presento con 2 días de atraso. Cor. 6 BENEFICIO UCRAPOBEX DE. RL. DE C.V Cosecha 06/07 Mes de liquidación Febrero -07 Fecha limite de presentación Dentro de 10 días hábiles de marzo- 07 Fecha de presentación 22-08-07 Observaciones Se presentó con 5 meses de atraso Cor. 7 BENEFICIO UCRAPOBEX DE RL DE C.V. Cosecha 06/07 Mes de liquidación Marzo-07 Fecha limite de presentación Dentro de 10 días hábiles de abril-07. Fecha de presentación 23-08-07 Observaciones Se presentó con 4 meses de atraso Cor. 8 BENEFICIO UCRAPOBEX DE. DE C.V Cosecha 06/07 Mes de liquidación Mayo-07**



Fecha limite de presentación Dentro de los 10 días hábiles de junio-07 **Fecha de presentación** 22-08-07 **Observaciones** Se presentó con 2 meses de atraso **Cor. 9 BENEFICIO PROEXCAFE DE R.L. DE C.V. Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Marzo-07 **Fecha limite de presentación** Dentro de los 10 días Hábiles de abril-07 **Fecha de presentación** 16-10-07 **Observaciones** Se presento con 6 meses de atraso **Cor. 10 BENEFICIO PROEXCAFE DE R.L. DE C.V. Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Junio-07 **Fecha limite de presentación** Dentro de los 10 días hábiles de julio-07 **Fecha de presentación** 16-10-07 **Observaciones** Se presenta con 3 meses de atraso. **Cor. 11 BENEFICIO AGROINDUSTRIAS EL CARMEN. S.A DE CV Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Diciembre-06 **Fecha limite de presentación** Dentro de los 10 días hábiles de enero-07. **Fecha de presentación** 12-06-07 **Observaciones** Se presento con 5 meses de atraso. **Cor. 12 BENEFICIO AGROINDUSTRIAS EL CARMEN, SA DE CV Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Diciembre- 06 **Fecha limite de presentación** Dentro de los 10 días hábiles de enero -07 **Fecha de presentación** 11-04-07 **Observaciones** Se presento con 3 meses de atraso **Cor. 13 BENEFICIO AGROINDUSTRIAS EL CARMEN. SA DE CV Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Febrero-07 **Fecha limite de presentación** Dentro de los 10 días hábiles de marzo 07. **Fecha de presentación** 11-05-07 **Observaciones** Se presenta con 2 meses de atraso. **Cor. 4 BENEFICIO AGROINDUSTRIAS EL CARMEN. S.A DE C.V Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Nov. Dic. 06 y Ene. Feb. Mar.07 **Fecha limite de presentación** En los primeros 10 días hábiles del mes Siguientes **Fecha de presentación** 11-05-07 **Observaciones** Atraso de 5 meses: 4 meses. 3 meses. 2 meses y 1 mes respectivamente **Cor. 15 BENEFICIO ASOC. CORD. DE COMUNIDADES UNIDAS DE USULUTÁN Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Abril-07 **Fecha limite de presentación** Dentro de los 10 días hábiles de mayo -07. **Fecha de presentación** 22-06-07 **Observaciones** Atraso de 1 mes y Fracción de días. **Cor. 16 BENEFICIO BENEFICIADORA LAS VICTORIAS. SA DE CV Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Marzo-07 **Fecha limite de presentación** Dentro de los 10 días hábiles de abril-07 **Fecha de presentación** 18-07-07 **Observaciones** Atraso de 3 meses. **Cor. 17 BENEFICIO BENEFICIADORA LAS VICTORIAS. SA DE CV Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Febrero- 07 **Fecha limite de presentación** Dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente. **Fecha de presentación** 18-07-07 **Observaciones** Atrasa de 4 meses **Cor. 18 BENEFICIO BENEFICIADORAS LAS VICTORIAS. SA DE CV Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Mayo-07 **Fecha limite de presentación** Dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente. **Fecha de presentación** 18-07-07 **Observaciones** Atraso de 1 mes **Cor. 19 BENEFICIO COOPALMA DE. RL Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Marzo-07 **Fecha limite de presentación** 10 días hábiles del mes siguiente **Fecha de presentación** 14-05-07 **Observaciones** Atraso de 1 mes. **Cor.20 BENEFICIO MECAFE. SA DE CV Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Junio-07 **Fecha limite de presentación** 10 días hábiles del mes siguiente **Fecha de presentación** 17-07-07 **Observaciones** Atraso de 2 días. **Cor. 21 BENEFICIO AGRICOLA SAN AGUSTÍN, SA DE CV Cosecha** 05/06 **Mes de liquidación** Noviembre-07 **Fecha limite de presentación** 10 días hábiles del mes siguiente **Fecha de presentación** 22-08-07 **Observaciones** Atraso de 8 meses **Cor. 22 BENEFICIO QUORUM. S.A. DE C.V Cosecha** 05/06 **Mes de liquidación** Mayo -07 **Fecha limite de presentación** 10 días hábiles del mes Siguiente **Fecha de presentación** 19-07-07 **Observaciones** Atraso de 1 mes **Cor. 23 BENEFICIO QUORUM.S.A. DE C.V. Cosecha** 06/07 **Mes de liquidación** Mayo-07 **Fecha limite de presentación** 10 días hábiles del mes siguiente **Fecha de presentación** 19-07-07 **Observaciones** Atraso de 1 mes **Cor. 24 BENEFICIO MUYSHONNDT.**



AVILA S.A DE CV Cosecha 06/07 Mes de liquidación Febrero -07 Fecha limite de presentación 10 días hábiles del mes siguiente Fecha de presentación 30-03-07 Observaciones Atraso de 5 días Cor. 25 BENEFICIO MUYSHONNDT AVILA. SA DE C.V Cosecha 06/07 Mes de liquidación Enero- 06 Fecha limite de presentación 10 días hábiles del mes Fecha de presentación 06-03-07 Observaciones Atraso de 12 meses. Cor. 26 BENEFICIO MUYSHONNOT AVILA. SÁ DE C.V. Cosecha 06/07 Mes de liquidación Febrero-07 Fecha limite de presentación 10 días hábiles del mes siguiente Fecha de presentación 30-03-07 Observaciones Atraso de 17 días Cor. 27 BENEFICIO MUYSHONNT AVILA. S.A. DE C.V. Cosecha 06/07 Mes de liquidación Dic-06 Fecha limite de presentación 10 días hábiles del mes siguiente. Fecha de presentación 13-03-07 Observaciones Atraso de 1 mes. En relación a este reparo El servidor actuante el Licenciado **Joel Raimundo Sánchez Santos**, conocido en este proceso como **José Raimundo Sánchez Santos**, en su escrito de fs. 47 a fs. 62 quien lo modular manifestó lo siguiente: **“““REPARO 3 PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA AL FEC DE RETENCIONES DE PRODUCTORES.** Personal responsable: En relación a este tema, efectivamente realicé acciones fuertes para corregir esa deficiencia enviando circulares a los beneficiadores/exportadores, comunicación telefónicas a los beneficiadores, llamado a través de los representantes de las gremiales cafetaleras y comunicación personal al momento de realizar las conciliaciones de cosechas con beneficiadores/exportadores, esto implicó una reducción significativa de los casos de retenciones no presentados al FEC; pero la situación persiste, porque la Ley del Fondo de Emergencia para el Café, no sanciona estos incumplimientos. El Directorio del CSC solicito que se trabajara en unas propuestas de reformas a la Ley, para que estas puedan entrar en vigor a partir de la cosecha 2010/2011, debido a una restricción en los términos del Agente Fiscal del Inversionista Internacional, en el sentido que no se puede realizar ningún cambio y/o modificación a las Leyes y Reglamentos que dieron vida al Fondo de Emergencia para el Café hasta que se pague la cuenta completa al Inversionista internacional, y esta se terminará de pagar en diciembre de 2010; por lo tanto como administración no podíamos hacer mayor presión, pero tratamos de cumplir con lo establecido en el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo de Emergencia para el Café; así mismo, cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato Individual de Trabajo del Coordinador General, en lo relativo a: "Cumplir con lo establecido en la Ley de Creación del Fondo de Emergencia para el Café.”””Habiéndose analizado el señalamiento contenido en el presente Reparo, alegatos presentados por el Cuentadante, inspección realizada en relación al hallazgo titulado Presentación Extemporánea al Fondo de Emergencia para el Café de Retenciones de Productores, ya que según el auditor responsable se comprobó que los beneficiadores/exportadores reportan las retenciones de los productores extemporáneamente, ésta Cámara, determina que el reparo se desvanece en su totalidad, debido a que no es un problema por falta de control de parte del Coordinador General del Fondo de Emergencia para el Café como lo aseveró el auditor responsable, ya que se verificaron las notas dirigidas a los beneficiadores/exportadores, relativas a que presentaran al fondo las liquidaciones de las cantidades retenidas a los productores, comprobándose que dentro de la ley que tutela al Fondo de Emergencia para el Café y la Ley del Concejo Salvadoreño del Café, no existen procedimientos sancionatorios, para todos aquellos beneficiadores/exportadores que no cumplan con el plazo establecido, por lo tanto dicho plazo es ineficiente e ineficaz para ejercer poder coercitivo sobre los beneficiadores/exportadores; al momento de la inspección, se agregó documentación consiste en notas dirigidas a los beneficiadores/exportadores en las que consta que se les comunicó que a

partir de la cosecha 2007/2008 en toda compra y venta interna de café que se realice entre beneficiadores/exportadores se deberá retener la suma de \$5.75 por quintal exportado o comercializado internamente, agregando además el reporte de mandamientos de ingresos en mora, dirigido al Concejo quien es la máxima autoridad, los cuales constan de fs. 76 a fs. 79, por lo que se señala que la deficiencia debió haber sido dirigida hacia la normativa que tiene el fondo para hacer efectivo los cobros respectivos, la cual carece de poder sancionatorio para este caso en particular, por lo que el señalamiento de auditoría se vuelve ineficiente e ineficaz como coadyuvante para la buena gestión del Fondo de Emergencia para el Café (FEC). En consecuencia esta Cámara de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69 Inc. 1º de la Ley de la Corte de Cuentas de la República considera pertinente absolver del pago de la Responsabilidad Administrativa reclamada en el presente reparo, al Licenciado **Joel Raimundo Sánchez Santos**, conocido en este proceso como **José Raimundo Sánchez Santos**. Coordinador General del Fondo de Emergencia para el Café.

POR TANTO: En base a lo expuesto en los considerandos anteriores, opinión fiscal, situaciones jurídicas expresadas, y prueba pericial de conformidad con el Art. 195 de la Constitución de la República, en relación a los Arts. 3, 5 numeral 11, 15, 16 inciso 1º, 54, 69 y 107 de la Ley de la Corte de Cuentas; y Arts. 235, 236, 370, 417, 421, 422 y 427 del Código de Procedimientos Civiles, a nombre de la República de El Salvador, esta Cámara **FALLA:** 1) Declárase desvanecida en su totalidad los Reparos: **Reparo Número Uno**, Hallazgos Número Uno, **Reparo Número Dos**, Hallazgo Número Dos y **Reparo Número Tres** Hallazgo Número Uno, todos con Responsabilidad Administrativa contenido en el Pliego de Reparos N° C.I. 090-2009 base legal del presente proceso. 2) Absuélvese del pago de la **Responsabilidad Administrativa** reclamada en los Reparos relacionados en el numeral Uno del presente fallo al Licenciado **Joel Raimundo Sánchez Santos**, conocido en este proceso como **José Raimundo Sánchez Santos**. Coordinador General del Fondo de Emergencia para el Café, quien actuó en el **Fondo de Emergencia para el Café**, durante el período comprendido **del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete**, a quien se le aprueba su gestión en relación a su cargo y período auditado y se le declara Libre y Solvente de toda Responsabilidad para con el Fondo General del Estado. 3) Todo lo anterior de conformidad al **Informe de Auditoria Financiera realizado al Fondo de Emergencia para el Café**, durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **NOTIFIQUESE.**



Ante Mí,

[Signature]
Secretaria de Actuaciones





CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



105

MARA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA; San Salvador a las nueve horas con cinco minutos del día ocho de agosto del año dos mil once.

Por haber transcurrido el término legal sin haber interpuesto ningún Recurso, en contra de la Sentencia Definitiva, que se encuentra agregada de fs. 95 a fs. 102 ambos vueltos, del presente proceso; emitida por esta Cámara a las ocho horas con veinte minutos del día siete de julio de dos mil once, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del Art. 70 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, declárase Ejecutoriada dicha Sentencia. Emitase el finiquito de Ley correspondiente de conformidad con el Art. 93 Inciso 1° y 4° de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. **NOTIFIQUESE.**



Ante Mí,

Secretario



Exp. C.I. -090-2009
Cám. 1ª de 1ª Inst.
LGRANILLO



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



18

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DIRECCION DE AUDITORIA CINCO



INFORME

**AUDITORIA FINANCIERA AL FONDO DE EMERGENCIA PARA EL
CAFÉ, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31
DE DICIEMBRE DEL 2007.**



SAN SALVADOR, JULIO DEL 2009.

INDICE

CONTENIDO	PAG.
1 Aspectos Generales.....	1
1.1 Resumen de los resultados de auditoría.....	1
1.1.1 Tipo de opinión del dictamen.....	1
1.1.2 Sobre aspectos financieros.....	1
1.1.3 Sobre aspectos de control interno.....	1
1.1.4 Sobre aspectos de cumplimiento legal.....	1
1.1.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría.....	2
1.1.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.....	2
1.2 Comentarios de la administración.....	2
1.3 Comentarios de los auditores.....	2
2 Aspectos financieros.....	3
2.1 Dictamen de los auditores.....	3
2.2 Información financiera examinada.....	4
3 Aspectos de control interno.....	5
3.1 Informe de los auditores.....	5
3.2 Hallazgos de auditoría sobre aspectos de control interno.....	7
4 Aspectos de cumplimiento legal.....	12
4.1 Informe de los auditores.....	12
4.2 Hallazgos de auditoría de cumplimiento legal.....	13
5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría.....	16
6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.....	16
7 Recomendaciones de auditoría.....	16



**Licenciado
Ricardo Humberto Espitia
Director Ejecutivo
Consejo Salvadoreño del Café y
Representante Legal del Fondo de
Emergencia para el Café
Presente.**

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría a los estados financieros del Fondo de Emergencia para el Café, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, cuyos resultados describimos a continuación:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE AUDITORIA

1.1.1 TIPO DE OPINION DEL DICTAMEN

Nuestro dictamen sobre los estados financieros del Fondo de Emergencia para el Café, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2007, presenta opinión limpia.



1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

No existen condiciones que reportar.

1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Las condiciones reportables en el Sistema de Control Interno son las siguientes:

1. Equipo Informático sub-utilizado.
2. Saldos de dudosa recuperación.

Además identificamos ciertas deficiencias que se consideran asuntos menores que deben de ser atendidos por la administración, los cuales fueron comunicadas en carta de gerencia de fechas 6, 20, 26, 30 y 31 de marzo del 2009.

1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.

Los resultados de nuestras pruebas revelaron la siguiente instancia de incumplimiento:

1. Presentación extemporánea al FEC de retenciones de productores.

1.1.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

Como resultado del análisis realizado a los informes de auditoría interna y externa, incorporamos y comprobamos dos observaciones de control interno que merecen ser incorporadas en nuestro informe.

1.1.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

La lectura del Borrador de Informe de Auditoría Financiera al Fondo de Emergencia para el Café, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006, se efectuó en la misma fecha que este informe, por lo tanto, no se le dio seguimiento a las recomendaciones.



1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

La Administración a través de diferentes notas presentó evidencia y dio respuestas a las deficiencias comunicadas en el proceso de ejecución del examen, las cuales fueron analizadas por parte de los auditores a fin de determinar si éstas, son superadas o serían reportadas para efectos de informe o como asuntos menores.

1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

No obstante que la administración del Fondo de Emergencia para el Café, presentó comentarios y evidencias a las deficiencias comunicadas, después del análisis respectivo, se determinó que algunas serían reportadas como asuntos menores, en cartas de gerencia de fechas 6, 20, 26, 30 y 31 de marzo del 2009; sin embargo, otras no fueron desvanecidas por lo tanto forman parte integral del presente informe; por lo que los auditores ratificamos el contenido del mismo en todas sus partes.

2 ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Licenciado

Ricardo Humberto Espitia

Director Ejecutivo

Consejo Salvadoreño del Café y

Representante Legal del Fondo de

Emergencia para el Café

Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Fondo de Emergencia para el Café, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra Auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Fondo de Emergencia para el Café, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2007, de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 6 de julio del 2009.

DIOS UNION LIBERTAD



Directora de Auditoría Cinco.



2.2 INFORMACION FINANCIERA EXAMINADA

Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2007, considerados para nuestro examen son:

- ↗ Estado de Situación Financiera.
- ↗ Estado de Rendimiento Económico.
- ↗ Estado de Flujo de Fondos.
- ↗ Estado de Ejecución Presupuestaria.
- ↗ Notas explicativas a los Estados Financieros.



24

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1. INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciado

Ricardo Humberto Espitia

Director Ejecutivo

Consejo Salvadoreño del Café y

Representante Legal del Fondo de

Emergencia para el Café

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria del Fondo de Emergencia para el Café, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2007 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría del Fondo de Emergencia para el Café, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La administración del Fondo de Emergencia para el Café, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios por parte de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos puedan deteriorarse.

Identificamos ciertos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Las condiciones reportables incluyen aspectos



que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Las condiciones reportables en el Sistema de Control Interno son las siguientes:

1. Equipo informático sub – utilizado.
2. Saldos de dudosa recuperación.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del control interno, no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos, que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Además Identificamos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación, que consideramos asuntos menores, los cuales fueron comunicados a la Administración en Cartas de Gerencia de fechas 6, 20, 26, 30 y 31 de marzo del 2009.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 6 de julio del 2009.

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Cinco



26

3.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

HALLAZGO No. 1

EQUIPO INFORMATICO SUB - UTILIZADO

El FEC tiene sub-utilizado el software y escáner que en el mes de mayo del 2007, adquirieron por valor de \$7,851.24, con la empresa XEROX, para digitalizar como respaldo de los expedientes individuales de los productores, las retenciones y pagarés, ya que, la empresa proveedora, inició el proyecto de digitalización de los documentos y capacitó a personal del Fondo, para darle continuidad al mismo, sin embargo, desde que XEROX se retiró del Fondo, no se ha continuado con la digitalización del total de retenciones y pagarés.

El Art. 43 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno del Fondo de Emergencia para el Café, establece: "...Los bienes se destinarán exclusivamente a los propósitos institucionales que motivaron su adquisición...".

El Contrato Individual de Trabajo del Coordinador General, Obligaciones del Coordinador General, establece: "Proporcionar los insumos necesarios para el funcionamiento administrativo del Fondo de Emergencia para El Café".

El Coordinador General no ha velado por que se le de continuidad al proyecto de elaboración de expedientes individuales de productores y completar así el propósito para el cual se adquirió el equipo informático.



En consecuencia, en caso de existir un evento de riesgo, no se cuenta con un respaldo actualizado de pagarés y retenciones realizadas de cada uno de los productores.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En nota recibida el 3 de marzo del 2009, la administración manifiesta:

"...En el mes de agosto recién pasado (2008) se nos entregó por parte de la empresa Xerox la cual habíamos contratado para que realizara la digitalización de documentos: es decir, los respaldos de retenciones y pagarés, quienes digitalizaron 176,518 documentos utilizando el software y equipo en referencia, ya que esta empresa fue contratada para que iniciara el proyecto de digitalización de los documentos del FEC, habiendo realizado dicho trabajo en nuestras oficinas; Xerox capacitó a nuestro personal para que continuáramos con el proyecto.

A partir del mes de enero 2009, se asignó a la Licenciada Kenya Cabrera para que se encargue de darle continuidad al proyecto de digitalización de documentos quien entre otras funciones tiene asignado lo relativo a los Recursos Humanos y por estar en proceso de implementación del Sistema SAFI II Etapa, se ha dedicado más a esta última actividad; pero inmediatamente retomará las actividades de digitalización de

las retenciones y los pagarés que falten. Estamos conscientes que el proceso tomará tiempo para concluirlo pero queremos finalizarlo en el menor tiempo posible....".

Según comentarios presentados por la administración, posterior a lectura de borrador de informe de fecha 22 de junio del 2009, manifiesta:

"Sobre el hallazgo de auditoría de este tema, tal y como se ha comunicado al equipo de auditoría, se ha asignado a una persona como la responsable de que se de continuidad al proyecto de digitalización de documentos, se iniciará justamente en este mes..."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La observación se mantiene en razón de que, si bien es cierto que la administración ha designado a un empleado para continuar con la elaboración del respaldo de documentos, a la fecha de este informe, no se le ha dado continuidad.

HALLAZGO No. 2

SALDOS DE DUDOSA RECUPERACION

Al 31 de diciembre del 2007, el Fondo de Emergencia para el Café mantiene saldos de productores en mora por un monto de \$966,520.51, que incluye capital e intereses tanto de productores que solamente abonaron en el año 2001, como de productores que no han efectuado ningún abono por el anticipo otorgado, según el detalle siguiente:

No. DE PRODUCTORES.	DESCRIPCION	CAPITAL	INTERESES	SALDO AL 31-12-07
506	Productores que no efectuaron ningún abono al Fondo.	\$ 286,769.06	\$ 176,906.56	\$ 463,675.62
749	Productores que únicamente efectuaron abonos en el año 2001.	\$ 315,194.94	\$ 187,649.95	\$ 502,844.89
1255	TOTAL	\$ 601,964.00	\$ 364,556.51	\$ 966,520..51

NORMATIVA INCUMPLIDA

El Art. 55 del Reglamento de NTCl, del Fondo de Emergencia para el Café, establece: "Se realizará periódicamente análisis y evaluaciones de los valores a cobrar, provenientes del anticipo y por mandamientos de ingreso, por un servidor independiente del manejo de efectivo, estableciéndose la antigüedad de los saldos vencidos.

El análisis y evaluación de los valores a cobrar se efectuará periódicamente de preferencia en forma mensual, para probar la eficiencia de las recaudaciones y la cobrabilidad de las cuentas vencidas, identificando productores que deban gestionarse el pago por la vía administrativa y judicial".

El Contrato Individual de Trabajo, Obligaciones del Coordinador General, establece: "Negociar y diseñar estrategias orientadas a crear políticas beneficiosas para el Fondo de Emergencia para el Café".

El Coordinador General del Fondo de Emergencia para el Café, no ha realizado las gestiones administrativas para tomar acciones judiciales, necesarias para recuperar los saldos en mora de los productores.

En consecuencia existe el riesgo, que al no contar el FEC con la liquidez suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones, sea el Estado como garante, el que asuma la responsabilidad.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En nota de fecha 30 de marzo, pero recibida por el Equipo de Auditores el 14 de abril del 2009, la administración manifiesta:

"Con respecto a esta observación, también quiero reiterarles que si hemos depurado los saldos de cuentas en mora, lo hacemos mes a mes, tal como se aprecia en la gráfica presentada, el monto en mora que el FEC tenía al 31 de diciembre de 2006 era de más de US\$1.2 millones de capital y que debido a gestiones que esta administración ha realizado, incluyendo a la empresa CONSULPRO, se ha recuperado más de US\$700,000, reflejando al 30 de septiembre del 2008, un saldo de US\$530,484; este monto se ha mantenido a la fecha porque estamos en la fase final para presentar varios de estos casos a los tribunales competentes; por lo tanto, creemos que no estamos incumpliendo el Artículo 55 de las NTCL..."



Comentario posterior a lectura de borrador de informe de fecha 22 de junio del 2009 se manifiesta:

"Le comento que he recibido instrucciones del Gerente General del Consejo Salvadoreño del Café, cuyo memorandum adjunto para que analice la posibilidad de crear una unidad que se dedique a la recuperación de saldos en mora de acuerdo con los recursos humanos con los que contamos según la recomendación de los auditores de la Corte de Cuentas. Adicionalmente quiero comentarle, que no estamos incumpliendo la normativa que el auditor indica, todos los meses se realiza una evaluación de los casos en mora, nuestra unidad de informática genera los reportes mensuales; lo que sucede es que la mayoría de los casos en mora son productores de difícil acceso a su domicilio y en muchos casos la deuda es menor de \$500; en los casos de saldos mayores a \$5,000 se están documentando para iniciar procesos judiciales los auditores pueden revisar las actas de Directorio de este año y observaran que las gestiones se están realizando.

El Estado como garante asumirá la responsabilidad dependiendo del nivel de producción en la cosecha y en la medida que los productores cancelan anticipadamente sus deudas".

Según comentarios adicionales, presentados por la administración, con fecha 26 de junio del 2009, manifiestan:

"Con el propósito de dar seguimiento a los hallazgos encontrados y analizados al respecto le comento, si bien es cierto a diciembre del 2007, son pocos los productores que han hecho efectivo cancelaciones, abonos, traslados de deuda.

Los productores no reflejan una disminución favorable a los montos ingresados a la cuenta, sin embargo, de enero a diciembre del 2008, refleja el seguimiento de algunos productores que cancelaron la totalidad de la deuda y otros solamente abonaron, trasladaron la deuda, la mayoría de ellos cancelaron los intereses generados en sus cuentas.

Si bien es cierto, que no contamos con los recursos económicos, recursos humanos para darle seguimiento a todos estos productores que aparecen en los reportes de la mora, buscaremos de la mejor manera darle seguimiento a estas cuentas para que de la manera posible podamos hacer efectivo el cobro para disminuir la mora y si es posible llegar a las últimas consecuencias en cuanto a aspectos legales y o penales a lo que la ley se refiere.

Productores morosos

Saldo al	No. De Productores	Capital	Intereses	Total
31-12-07	506	\$286,769.06	\$176,906.56	\$463,675.62
31-12-08	464	\$302,784.68	\$185,010.73	\$487,795.41

Productores que solo abonaron en el 2001.

Saldo al	No. De Productores	Capital	Intereses	Total
31-12-07	749	\$315,194.94	\$187,649.95	\$502,844.89
31-12-08	671	\$252,307.15	\$169,238.37	\$421,545.52



COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En comentarios vertidos por la administración con fecha 30 de marzo, hacen referencia a la depuración de saldos que hacen mes a mes según gráfica en hoja electrónica, sin embargo, no presentan documentación que evidencie los montos recuperados.

Es importante mencionar, que si bien es cierto que el mayor porcentaje de productores es con saldos inferiores a \$5,000.00, existen 20 de 749 productores que al 31-12-07, el monto de su saldo representa el 43.99% que únicamente efectuaron abonos en el año 2001 y 18 de 506 productores que el monto de su saldo representa el 57.66% de los que no efectuaron ningún abono al Fondo, así:

a) Productores que únicamente efectuaron abonos en el 2001 al 31 de diciembre del 2007

	Cantidad de Productores	Deuda total de productores	Porcentaje en relación al universo
Saldo de deuda superior a \$5000.00	20	\$221,240.99	43.99%
Saldo de deuda inferior a \$5000.00	729	\$281,603.09	56%
Total	749	\$502,844.89	100%

b) Productores que nunca efectuaron abonos

	Cantidad de Productores	Monto total de productores	Porcentaje
Saldo de deuda superior a \$5000.00	18	\$267,377.13	57.66%
Saldo de deuda inferior a \$5000.00	488	\$196,298.49	42.33%
Total	749	\$463,675.62	100%

Por otra parte, de acuerdo a información proporcionada por la administración, se comprobó que en el año 2008, se recuperó el 5.92% de la mora, ya que 120 productores realizaron abonos, de los cuales únicamente 7 productores tenían saldos arriba de \$5,000.00, 14 arriba de \$1,000.00 y 99 productores con saldos menores a \$1,000.00; según detalle:



No. DE PRODUCTORES. 2007	No. DE PRODUCTORES. S. 2008	DESCRIPCION	CAPITAL AI 31-12-07	INTERESES AL 31-12-07	SALDO AL 31-12-07	CAPITAL AI 31-12-08	INTERESES AL 31-12-08	SALDO AL 31-12-08
506	464	Productores que no efectuaron ningún abono al Fondo.	\$ 286,769.06	\$ 176,906.56	\$ 463,675.62	\$ 302,784.68	\$ 185,010.73	\$ 487,795.41
749	671	Productores que únicamente efectuaron abonos en el año 2001.	\$ 315,194.94	\$ 187,649.95	\$ 502,844.89	\$ 252,307.15	\$ 169,238.37	\$ 421,545.52
1255	1135	TOTAL	\$ 601,964.00	\$ 364,556.51	\$ 966,520.51	\$ 555,091.83	\$ 354,249.10	\$ 909,340.93
Dism. De Product.	120	Disminución de la deuda en el 2008				\$ 46,872.17	\$ 10,307.41	\$ 57,179.58
	9.56%	Disminución de saldo deuda en relación al año 2007				7.79%	2.83%	5.92%

Es importante mencionar que ninguno de los productores observados hasta el 31 de diciembre del 2007, son parte de los procesos judiciales iniciados.

Adicionalmente, la administración presentó el memorando girado por el Gerente General Ad-Honorem del CSC., en el cual gira instrucciones a seguir las cuales implican tiempo para su análisis e implementación; Por lo anterior y tomando en cuenta que el porcentaje de 5.92% de disminución de la deuda para el año 2008, no es representativo del saldo total de la misma para el año 2007, la condición se mantiene.

4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciado

Ricardo Humberto Espitia

Director Ejecutivo

Consejo Salvadoreño del Café y

Representante Legal del Fondo de

Emergencia para el Café

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria del Fondo de Emergencia para el Café, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2007 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con disposiciones, leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Fondo de Emergencia para el Café, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros antes citados, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

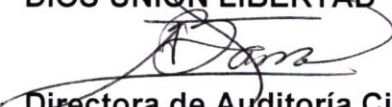
Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, del Fondo de Emergencia para el Café, así:

1. Presentación extemporánea al FEC de retenciones de productores.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados el Fondo de Emergencia para el Café, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Fondo de Emergencia para el Café, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 6 de julio del 2009.

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Cinco.



4.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO LEGAL

HALLAZGO N° 1

PRESENTACION EXTEMPORANEA AL FEC DE RETENCIONES DE PRODUCTORES.

Los Beneficiadores/Exportadores reportan las retenciones de los productores en tiempo extemporáneo; a continuación el detalle:

Cor.	BENEFICIO	Cosecha	Mes de liquidación	Fecha limite de presentación	Fecha de presentación	Observaciones
1	QUORUM, S.A. DE C.V.	06/07	Febrero-07	Dentro de 10 días hábiles de marzo-07.	24-07-07	Atraso de 4 meses.
2	QUORUM, S.A. DE C.V.	06/07	Marzo-07	Dentro de 10 días hábiles de abril-07.	24-07-07	Se presentó con 3 meses de atraso.
3	QUORUM, S.A. DE C.V.	06/07	Mayo-07	Dentro de 10 días hábiles de junio-07.	24-07-07	Se presentó con 2 meses de atraso.
4	ACPA LAS CRUCES DE R.L.	06/07	Junio-07	Dentro de 10 días hábiles de julio-07.	18-07-07	Se presentó con 3 días de atraso.
5	NEDECAZA, S.A. DE C.V.	06/07	Abril-07	Dentro de 10 días hábiles de mayo-07.	17-05-07	Se presentó con 2 días de atraso.
6	UCRAPROBEX DE R.L. DE C.V.	06/07	Febrero-07	Dentro de 10 días hábiles de marzo-07.	22-08-07	Se presentó con 5 meses de atraso.
7	UCRAPROBEX DE R.L. DE C.V.	06/07	Marzo-07	Dentro de 10 días hábiles de abril-07.	23-08-07	Se presentó con 4 meses de atraso.
8	UCRAPROBEX DE R.L. DE C.V.	06/07	Mayo-07	Dentro de los 10 días hábiles de junio-07.	22-08-07	Se presentó con 2 meses de atraso.
9	PROEXCAFE DE R.L. DE C.V.	06/07	Marzo-07	Dentro de los 10 días hábiles de abril-07.	16-10-07	Se presentó con 6 meses de atraso.
10	PROEXCAFE DE R.L. DE C.V.	06/07	Junio-07	Dentro de los 10 días hábiles de julio-07.	16-10-07	Se presentó con 3 meses de atraso.
11	AGROINDUSTRIAS EL CARMEN, SA DE CV	06/07	Diciembre-06	Dentro de los 10 días hábiles de enero-07.	12-06-07	Se presentó con 5 meses de atraso.
12	AGROINDUSTRIAS EL CARMEN, SA DE CV	06/07	Diciembre-06	Dentro de los 10 días hábiles de enero-07.	11-04-07	Se presentó con 3 meses de atraso.
13	AGROINDUSTRIAS EL CARMEN, SA DE CV	06/07	Febrero-07	Dentro de los 10 días hábiles de marzo-07.	11-05-07	Se presentó con 2 meses de atraso.
14	AGROINDUSTRIAS EL CARMEN, SA DE CV	06/07	Nov. Dic. 06 y Ene. Feb. Mar.07	En los primeros 10 días hábiles del mes siguiente.	11-05-07	Atraso de 5 meses; 4 meses, 3 meses, 2 meses y 1 mes respectivamente.
15	ASOC. COORD. DE COMUNIDADES UNIDAS DE USULUTÁN	06/07	Abril-07	Dentro de los 10 días hábiles de mayo-07.	22-06-07	Atraso de 1 mes y fracción de días.
16	BENEFICIADORA LAS VICTORIAS, SA DE CV	06/07	Marzo-07	Dentro de los 10 días hábiles de abril-07.	18-07-07	Atraso de 3 meses.
17	BENEFICIADORA LAS VICTORIAS, SA DE CV	06/07	Febrero-07	Dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente.	18-07-07	Atraso de 4 meses.
18	BENEFICIADORA LAS VICTORIAS, SA DE CV	06/07	Mayo-07	Dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente.	18-07-07	Atraso de 1 mes.
19	COOPALMA DE R.L.	06/07	Marzo-07	10 días hábiles del mes siguiente.	14-05-07	Atraso de 1 mes.
20	MECAFE, SA DE CV	06/07	Junio-07	10 días hábiles del mes siguiente.	17-07-07	Atraso de 2 días.
21	AGRÍCOLA SAN AGUSTÍN, SA DE CV	05/06	Noviembre-07	10 días hábiles del mes siguiente.	22-08-07	Atraso de 8 meses.
22	QUORUM, S.A. DE C.V.	05/06	Mayo-07	10 días hábiles del mes siguiente.	19-07-07	Atraso de 1 mes.
23	QUORUM, S.A. DE C.V.	06/07	Mayo-07	10 días hábiles del mes siguiente.	19-07-07	Atraso de 1 mes.
24	MUYSHONNOT AVILA, S.A. DE C.V.	06/07	Febrero-07	10 días hábiles del mes siguiente.	30-03-07	Atraso de 5 días.
25	MUYSHONNOT AVILA, S.A. DE C.V.	06/07	Enero-06	10 días hábiles del mes	06-03-07	Atraso de 12 meses.



Cor.	BENEFICIO	Cosecha	Mes de liquidación	Fecha limite de presentación	Fecha de presentación	Observaciones
				siguiente.		
26	MUYSHONNDT AVILA, S.A. DE C.V.	06/07	Febrero-07	10 días hábiles del mes siguiente.	30-03-07	Atraso de 17 días.
27	MUYSHONNDT AVILA, S.A. DE C.V.	06/07	Dic.-06	10 días hábiles del mes siguiente.	13-02-07	Atraso de 1 mes.

El Reglamento de La Ley de Creación del Fondo de Emergencia para El Café, Art. 42, establece: “Los beneficiadores/Exportadores enviarán al Fondo un reporte mensual con el detalle de las retenciones efectuadas a los productores, de conformidad con las liquidaciones realizadas en cada mes, para que en su oportunidad sean aplicadas a cada cuenta individual, según el procedimiento que se establezca para el abono, siguiendo el criterio de antigüedad de la liquidación.

Los beneficiadores/exportadores que tengan además la calidad de productores, deberán incluirse en el reporte mensual, cuando efectúen las ventas de su propia producción, indicando su código de productor.

Asimismo, deberán indicar el informe quienes son los productores que han venido y que están exentos de retención.

El informe deberá ser enviado al Fondo dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al que se realizó la retención”.

El Contrato Individual de Trabajo, Obligaciones del Coordinador General, establece: “Cumplir con lo establecido en la Ley de Creación del Fondo de Emergencia para el Café y su respectivo Reglamento”.

El Coordinador General no ha implementado acciones administrativas suficientes para el cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de las retenciones realizadas a los productores.

La deficiencia anterior ha ocasionado que las retenciones no se hayan aplicado oportunamente al saldo de los productores.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En nota de fecha 30 de marzo, pero recibida por el Equipo de Auditores el 14 de abril del 2009, la administración manifiesta:

“Con respecto al tema de esta observación, definitivamente existen casos en los que el beneficiador/exportador presenta al FEC los informes de retenciones a productores con las correspondientes liquidaciones en forma extemporánea; sin embargo, en el Reglamento de la Ley no sanciona dicho incumplimiento, por lo que no contamos con una base legal para sancionar.....”

“Nuestra gestión para disminuir la presentación extemporánea de las retenciones a productores es concientizarlos de la situación, ya que afectan a los productores; les enviamos circulares al inicio de la cosecha (ver copia anexa). Asimismo, lo hacemos saber cada vez que se presenta a nuestras oficinas el representante del beneficiador;



34

además, los presionamos a través de las conciliaciones de cosechas, en la que nos explican que se debe a diversas situaciones internas del beneficiador. Sin embargo, actualmente los casos de retrasos han disminuido considerablemente”.

En comentarios adicionales, presentados por la administración, según nota de fecha 22 de junio del 2009 en la lectura de informe, manifiestan:

Gerente General del CSC: “Es necesario cumplir la recomendación de la Corte de Cuentas relativa al tema del romano VIII, para ello deberá realizar las gestiones que sean necesarias con los beneficiadores a fin de que presenten oportunamente las retenciones efectuadas a los productores”.

Coordinador General del FEC: “Quiero comentarle que dentro de las acciones que hemos realizado para corregir esta deficiencia ha sido girar circulares al inicio de cada cosecha, comunicación telefónica con los beneficiadores, y llamado a través de los representantes de las gremiales cafetaleras en el Directorio del Consejo Salvadoreño del Café, para que comuniquen a sus asociados este inconveniente que afecta las cuentas individuales de los productores”.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La observación se mantiene en razón de que a pesar de las acciones implementadas por la entidad, éstas no han impactado directamente a los Beneficiadores/Exportadores, para obligarlos a cumplir con lo establecido en el Reglamento de Ley del FEC, en lo que respecta al plazo determinado para la presentación de las retenciones realizadas a los productores y dichas situaciones persisten.



5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

Como resultado del análisis realizado a los informes de auditoría interna y externa, comprobamos que existen dos observaciones de control interno que merecen ser incorporadas en nuestro informe:

1. Equipo informático sub – utilizado.
2. Saldos de dudosa recuperación.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

La lectura del Borrador de Informe de Auditoría Financiera al Fondo de Emergencia para el Café, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006, se efectuó en la misma fecha que este informe, por lo tanto, no se le dio seguimiento a las recomendaciones.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Las recomendaciones establecidas durante la auditoría financiera, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, son las siguientes:



RECOMENDACION No. 1 RELACIONADA CON HALLAZGO No. 1 DE CONTROL INTERNO.

Al Directorio del Consejo Salvadoreño del Café, a través de su Director Ejecutivo, girar instrucciones al Coordinador General, para que realice las gestiones necesarias a fin de se le de continuidad al proyecto de elaboración de expedientes individuales de productores y completar así el propósito por el cual se adquirió el equipo informático.

RECOMENDACION No. 2 RELACIONADA CON HALLAZGO No. 2 CONTROL INTERNO.

Al Directorio del Consejo Salvadoreño del Café, a través de su Director Ejecutivo, girar instrucciones al Coordinador General a fin de que se establezca una unidad organizativa destinada exclusivamente a la recuperación de mora y monitoreo permanente de la cuentas de productores que presenten atrasos en sus abonos.

RECOMENDACION No. 3 RELACIONADA CON HALLAZGO No. 2 DE CUMPLIMIENTO LEGAL.

Al Directorio del Consejo Salvadoreño del Café, gire instrucciones al Director Ejecutivo para que a través del Coordinador General se realicen las gestiones necesarias debidamente documentadas, con el fin de que los beneficiadores presenten oportunamente las retenciones efectuadas a los productores.

